

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29402 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes con funciones no administrativas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

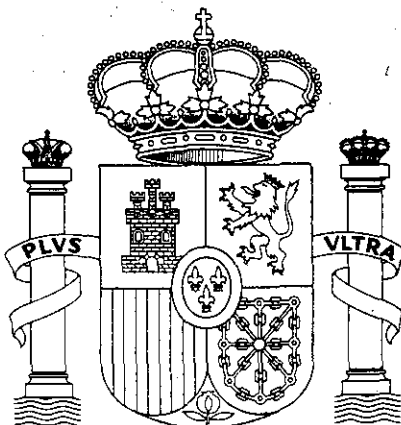
Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento; debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, que se convoquen en la localidad de su destino.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.



Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estuvieren ya destinados en el Departamento, hayan sido removidos de su anterior destino o sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos.

2. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Posesión de un determinado grado personal

Por posesión de un determinado grado personal, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el grado correspondiente al nivel 22, 3 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 20, 2,5 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 18, 2 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 16, 1,5 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 14, 1 punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de 4 puntos.

3. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos específicos

La valoración máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo, en el anexo I, no podrá exceder en ningún caso de 8 puntos.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base séptima.

Quinta.-1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir del AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta 1.2 deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE-A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajo, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Servicios, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Central del citado Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III) los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- a) Certificado del Organismo competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta, 1 (anexo II).
- b) Certificado/s expedido por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta, 1.2).
- c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV).

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima que en su caso se indica en el anexo I.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo aquellas solicitudes que en la valoración de los méritos específicos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el titular de la Dirección General de Puertos y Costas y por los Vocales siguientes: Uno, en representación del indicado Centro directivo, dos, en representación de la Dirección General de Servicios, y uno, en representación de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los Vocales de la Administración serán designados por el titular del Departamento, a propuesta de los indicados Centros directivos.

La Comisión de Valoración estará presidida por el titular de la Dirección General de Puertos y Costas o por el funcionario en quien éste delegue, y actuará, como Secretario, el Vocal representante de este Centro directivo.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada las sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo C, o superior de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera, 2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organo que se expresa en la base séptima.

Undécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20, 1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad de destino del funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas, en cada caso, por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Plazas	Localidad	Nivel de C.D.	Complemen. Especifico Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Especifica	Descripción del Puesto de Trabajo	Méritos Específicos	Punt. mínima adjud. puesto
	<p>DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS.</p> <p>SERVICIOS PERIFERICOS.</p> <p>Servicio Provincial de Costas de Alicante.</p>												
1	Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Alicante	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
	<p>Servicio Provincial de Costas de Almería.</p>												
2	Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Dalías	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
3	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Adra	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
4	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Níjar	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
	<p>Desarrollo de Costas de Baleares.</p>												
5	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Pollensa (Mallorca)	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Pízas	Localidad	Nivel de C.D.	Compleam. Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Específica	Descripción del Puesto de Trabajo	Méritos Específicos	Punt. mínima adjud. puesto
6	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	San Luis (Menorca)	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
7	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Ciudadela (Menorca)	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
8	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Mahón (Menorca)	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
9	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Palma de Mallorca	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
	<u>Reservación de Costas de Cataluña (Barcelona).</u>												
10	Técnico de Señales Marítimas N-16	1	Calella	16	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
	<u>Reservación de Costas de Andalucía-Atlántico (Cádiz)</u>												
11	Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Setenil	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de Cadenas Decca. -Conocimientos de las técnicas, productos y equipos de ayudas radioeléctricas existentes en el mercado. -Capacidad para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de Equipos Decca.	5
12	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Cádiz	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Pizas	Localidad	Nivel de C.D.	Compleen. Específico Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Específica	Descripción del Puesto de Trabajo	Méritos Específicos	Punt. mínima adjud. puesto
13	<u>Servicio Provincial de Costas de Castellón.</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Castellón	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
14	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Peñíscola	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
15	<u>Demarcación de Costas de Galicia (Isla Coruña).</u> Técnico de Señales Marítimas N-16	1	Mañón	16	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
16	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Mañón	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
17	<u>Servicio Provincial de Costas de Gerona.</u> Técnico de Señales Marítimas N-16	1	Cadaqués	16	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas, luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
18	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Cadaqués	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Pizas	Localidad	Nivel de C.D.	Completem. Específico Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Específica	Descripción del Puesto de Trabajo	Méritos Específicos	Punt. mínima adjud. puesto
19	<u>Servicio Provincial de Costas de Guipuzcoa.</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	2	San Sebastián	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
20	<u>Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo. (Málaga)</u> Técnico de Señales Marítimas N-16	1	Málaga	16	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
21	Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Marbella	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
22	<u>Demarcación de Costas de Asturias. (Oviedo)</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Bijón	14	131.088	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
3	<u>Demarcación de Costas de Canarias. (Las Palmas)</u> Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Las Palmas de Gran Canaria	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Pizas	Localidad	Nivel de C.D.	Complemen. Especifico Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Especifica	Descripción del Puesto de Trabajo	Méritos Específicos	Punt. mínima adjud. puesto
24	<u>Servicio Provincial de Costas de Pontevedra.</u> Técnico de Señales Marítimas N-16	1	Pontevedra	16	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas y sonoras. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas y sonoras. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
25	<u>Servicio Provincial de Costas de Tenerife.</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Arico (Sta.Cruz Tenerife)	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
26	<u>Servicio Provincial de Costas de Tarragona.</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Tarragona	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
27	<u>Demarcación de Costas del País Vasco. (Vizcaya)</u> Técnico de Señales Marítimas N-14	1	Guecho	14	131.088	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones, informando de las posibles anomalías.	-Capacidad probada para desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento de las señales marítimas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de ayuda a la navegación marítima existentes en el mercado.	5
ORGANISMOS AUTÓNOMOS													
28	<u>Junta del Puerto de Algeciras La Línea.</u> Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Algeciras	18	159.972	E.S.M.(1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5

Nº Orden	Denominación del Puesto de trabajo	Nº de Plazas	Localidad	Nivel de C.D.	Complemen. Específico Anual	Observaciones.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Formación Específica	Descripción del Puesto de Trabajo	Héritos Específicos	Punt. mín. adjud. puesto
29	Junta del Puerto de La Coruña. Técnico de Señales Marítimas N-18	1	La Coruña	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5
30	Junta de los Puertos del Estado en las Palmas. Técnico de Señales Marítimas N-18	1	Las Palmas de Gran Canaria	18	159.972	E.S.M. (1)	C	AE	EX11	-Curso de Señales Marítimas	-Vigilancia de las señales, control de su funcionamiento, ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones y reparación de las señales asignadas al equipo, responsabilizándose de su funcionamiento.	-Conocimientos de la metodología de organización y control de operaciones de mantenimiento de señales marítimas luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Capacidad probada para supervisar los trabajos de desarrollo de las operaciones de mantenimiento de señales luminosas, sonoras y radioeléctricas. -Conocimiento de las técnicas, productos y equipos de señalización marítima existentes en el mercado.	5

(1) Especialidad Señalización Marítima.

ANEXO II

D./Dña. _____

Cargo _____

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulación Académica (2) _____

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones: Fecha termina-
Fecha traslado _____ ción período de suspensión _____

Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap. ...Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4.Ley 30/84: Toma posesión destino definitivo _____

Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Comisión de Servicios en: (6) _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

c) Exceptuado el período de permanencia del art. 11.2 del Reglamento de Provisión: Por renuncia del puesto de trabajo Por supresión del Puesto

4.- MERITOS (7)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha Consolidación (8) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subdirección Gen. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: (10) _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso Sí No

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Ruestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo y los previstos en el Art.27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O III

(Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convocado por Orden del Departamento de (B.O.E.).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha nacimiento	D.N.I.	Se acompaña petición cónyuge	Tlfo. de contacto (con prefijo)	
Año Mes Día		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Domicilio (Calle o plaza y Nº)		Cód. Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Nº Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____			
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Mº/C.A. (Consejería Depart.)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección Gral. o Unidad asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad	
Otros datos o circunstancias:			

En a de de
(Firma)

A N E X O III (Hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS

Firma del Candidato:

NOMBRE

--

Orden prefe- rencia	Nº orden Conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	C.E.en (miles)	Localidad

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

A N E X O IV

CONCURSO CONVOCADO POR O.M. DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE N.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden Preferencia	Nº Orden Conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a .. de de 1.9..
(Lugar, fecha y firma)